



**REVISION PREVENTIVA**



REVISION TECNICOMECANICA DE LA REGION  
901.311.912-5  
CALLE 6 Nro. 20 - 285 / CALLE 7 Nro. 21-114-118  
3212363212  
PACHO  
cdapecho@gmail.com

**A. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>1. FECHA</b>		<b>2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO</b>	
Fecha de prueba 2026/03/03	Nombre o Razón Social TRANSPORTES ESPECIALES AL	Documento de Identidad CC ( ) NIT (X) No. 900444852	
Dirección CL 7B 2 24	Teléfono fijo o Número de Celular 3136894693	Ciudad PACHO	Departamento Cundinamarca
Correo carlosago4477@gmail.com			

**3. DATOS DEL VEHÍCULO**

Placa ESN984	País COLOMBIA	Servicio PUBLICO	Clase CAMPERO	Marca RENAULT	Línea DUSTER
Modelo 2019	Número de licencia de tránsito 10018244543	Fecha matrícula 29/10/2018	Color BLANCO GLACIAL	Combustible / Propulsión GASOLINA	VIN o Chasis 9FBHSR5B3KM571785
No Motor E410C164989	Tipo motor 4	Cilindros (si aplica) 1998	Kilometraje 182876	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 5	Bindaje SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica) 143	Tipo de Carrocería WAGON	Fecha vencimiento SOAT 27/10/2026	Conversión GNV SI ( ) NO ( ) N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV N/A	

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 6375; NTC 6218; NTC 6282.**  
Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

**4. Medición de Intensidad / inclinación de las Luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)**

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo / Rango	Unidad	Simultánea (si/no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	*			2.5	lux	
		Inclinación				0.5 - 3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad				2.5	lux	
		Inclinación				0.5 - 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad				lux		
	Izquierda(s)	Intensidad				lux		
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad				lux		
	Izquierda(s)	Intensidad				lux		
Sumatoria de Luces simultáneamente			Intensidad 0		Máxima 225		Unidad lux	

**5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)**

Delantera Izquierda	Valor 64	Delantera Derecha	Valor 72	Trasera Izquierda	Valor 63	Trasera Derecha	Valor 71	Mínimo 40	Unidad %
---------------------	-------------	-------------------	-------------	-------------------	-------------	-----------------	-------------	--------------	-------------

**6. FRENOS**

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	2647	4460	N	2493	4340	N	5.82	8-20-30	A-30	%
Eje 2	2002	3460	N	1451	3690	N	27.5	8-20-30	A-30	%
Eje 3			N			N				%
Eje 4			N			N				%
Eje 5			N			N				%
Eficacia Total	Valor 53.9			Mínimo 50						Unidad %

**6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)**

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
13.10	18	%	Sumatoria Izquierdo 740	7920	N	Sumatoria Derecho 354	8030	N

**7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)**

Eje 1	-9.2	Eje 2	-7.6	Eje 3		Eje 4		Eje 5		Máximo	[-10, 10]	Unidad	m/km
-------	------	-------	------	-------	--	-------	--	-------	--	--------	-----------	--------	------

**8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)**

Tamaño normalizado de la Llantía	Error	en	Distancia	Error en tiempo	Unidad	Máximo	+/- 2	Unidad
	Unidad		%		%			%

**9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)**

**9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T**

Rotámetro	(rpm)	Monóxido de Carbono (CO)			Dióxido de carbono (CO2)			Óxido de Nitrógeno (NOx)			Hidrocarburo (hexano) (HC)			Oxido Sulfuro (SOx)			
		Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	%	Norma	Unidad	%	
		<=	%	>>	7%	<=	5%	<=	ppm	<=	ppm	<=	ppm	<=	ppm	<=	%
		<=	%	>>	%	<=	%	<=	ppm	<=	ppm	<=	ppm	<=	ppm	<=	%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N/A)				NO				valor				Unidad					
Temperatura de prueba				Temperatura								°C					
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente								°C					
				Humedad Relativa								%					

**9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL**

Capacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
Consumo		(ppm)		(ppm)		(ppm)		(ppm)	Resultado		%
Rotámetro	Temperatura de operación del motor	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Condiciones Ambientales	Unidad	Humedad Relativa	Unidad	Unidad	LITROS estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	°C	°C	°C	°C	%	%			litros

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



FOTOGRAFIA 2



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Freno= 02902715 / 03002715, Alineador= 03304315, Suspensión= 04003315, Captador RPM= 18110900082, Luxómetro= 0046, Sonómetro= 161213172, Termohigrometro= 3613573, Profundímetro= 2956, Holgas= 038X6015, Pie de rey= 1303202284, Analizador=09399 /1242 PEF.0.50

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

SOFTWARE: METRILINE VERSIÓN: 1.0 SOFTWARE: VTEQ VERSIÓN: 7.50.133

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

ALINEACIÓN:	DANIEL PAEZ	LUCES:	YEISSON CARRILLO
FRENOS:	DANIEL PAEZ	SONÓMETRO:	YEISSON CARRILLO
SUSPENSIÓN:	DANIEL PAEZ	EMISIONES:	YEISSON CARRILLO
VISUAL:	YEISSON CARRILLO	TAXIMETRO:	
		FOTOGRAFIA:	DANIEL PAEZ

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

KELLY HERNADEZ

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

-----FIN DE INFORME-----